



Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN



HUNSC/CTAD/fcd

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ROCHE FARMA, S.A, EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA (KADCYLAB 100 mg vial y KADCYLAB 160 mg vial 8 ml), CON DESTINO EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expdte: 55/F/16/SU/DI/N/0046

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por esta Dirección, en su calidad de órgano de contratación, se aprobaron, con fecha de 22 de Mayo de 2016 (Registro de Resoluciones nº 11/2016), los pliegos y el gasto, acordando la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando oferta a la empresa ROCHE FARMA, S.A.

Segundo.- Una vez recibida oferta se comprueba la documentación presentada por la empresa, verificándose que cuenta con la capacidad y solvencia exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. La oferta económica presentada ascendía a setecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta euros (792.540,00 €), IGIC 0%. Consta informe técnico favorable del Servicio de Farmacia del Hospital.

Tercero.- Con fecha de 6 de junio de 2016 fue efectuado requerimiento a la citada empresa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 151.2 del TRLCSP, que dispone que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 14, 15 y 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Tuvo entrada en el Registro Auxiliar del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria la documentación requerida, con fecha de 15 de junio de 2016 (Registro de entrada nº 816541 - SCS 173469).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que la contratación a realizar se califica como contrato de suministros de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Considerando que el contrato se perfecciona con su formalización, de conformidad con el artículo 27 TRLCSP.

Considerando que de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante. Así mismo, en la notificación y en el Perfil del Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a los artículos 151.4 y 156.3 del TRLCSP.

Considerando que el presente procedimiento negociado es armonizado, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 156.3 del TRLCSP, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Art. 40 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Avda. Juan XXIII nº 17
35004 - Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 30 81 37

Pérez de Rozas, 5
38004 - Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 57 04





Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN



El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles del párrafo anterior.

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.2.g) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1) Adjudicar la contratación del suministro del medicamento TRASTUZUMAB EMTANSINA (KADCYLAB 100 mg vial y KADCYLAB 160 mg vial 8 ml), con destino el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, para un periodo de vigencia de 24 meses a contar desde la fecha de formalización, por un importe de setecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta euros (792.540,00 €), IGIC 0%, a la empresa ROCHE FARMA, S.A (CIF A-08.023.145), conforme a la siguiente distribución:

Año 2016: 198.135,00 €

Año 2017: 396.270,00 €

Año 2018: 198.135,00 €

La distribución por lotes es la siguiente:

Lote 1: TRASTUZUMAB EMTANSINA – Kadcyly 100 mg Vial 5 ml: 188.700,00 €

Lote 2: TRASTUZUMAB EMTANSINA – Kadcyly 160 mg Vial 8 ml: 603.840,00 €

2) Proceder a notificar a la empresa adjudicataria la presente adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 151.4 del TRLCSP y en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3) Proceder a publicar en el Perfil del Contratante del órgano de contratación la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.4 del TRLCSP.

4) Proceder a formalizar el contrato en documento administrativo, una vez transcurridos el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, conforme dispone el art. 156.3 del TRLCSP. Para ello se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso Especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en el Art. 40 y siguientes del TRLCSP, ante el Director del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151.4, 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La presentación del escrito de interposición podrá realizarse en el registro sito en la planta 1º del Edificio de Traumatología del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, Carretera del Rosario, nº 145 – CP 38010 – Santa Cruz de Tenerife, o bien en el registro del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, sito en la Consejería de Hacienda – Avda José Manuel Guimerá, nº 10 – Edificio de Usos Múltiples II – Planta 5 – CP 38071 – Santa Cruz de Tenerife o en Las Palmas de Gran Canaria – C/Fernando Guanarteme, nº 2 – Planta 0 – CP 35007, y conforme a lo dispuesto en el Art. 44 del TRLCSP.

Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

Avda. Juan XXIII nº 17
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 30 81 37

Pérez de Rozas, 5
38004 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 57 04

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO MORENO DIAZ - DIRECTOR S.C.S.	Fecha: 29/06/2016 - 15:34:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 15 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 30/06/2016 11:55:46	Fecha: 30/06/2016 - 11:55:46
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01HJYzS4QuZzejKLo3VJM6Wqk1oO912IR	 
El presente documento ha sido descargado el 30/06/2016 - 11:57:23	